

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1955 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXpte. N° 617-244/2023

DECRETO N° 3345 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 24 JUN 2023

VISTO:

El presente expediente caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PAMPA BLANCA - S/DONACIÓN O CESIÓN EN COMODATO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PAD. B-249, MAT. B-7615. MZA. 3, PARC.3- PAMPA BLANCA -- PCIA DE JUJUY"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se dictó la Resolución N° 131-SOTyV/2023 que autoriza la suscripción del Convenio de Comodato sobre un inmueble individualizado catastralmente como Matrícula B-7615, Padrón B-249, Lote 3, Manzana 3, de la localidad de Pampa Blanca, Departamento El Carmen;

Que, mediante el citado instrumento legal, se dispuso otorgar, el inmueble mencionado precedentemente, en comodato a la Municipalidad de Pampa Blanca con el cargo de ser destinado a la instalación de la Casa de la Cultura del pueblo, estableciéndose una vigencia de diez (10) años del convenio a contar desde la firma del mismo, pudiendo renovarse automáticamente a su vencimiento por igual plazo;

Que, obra dictamen de la Asesora Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del que surgen que se encuentran cumplidos los extremos legales requeridos para el dictado del Acto Administrativo pertinente; mediante el cual se apruebe el convenio celebrado entre la entonces Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y la Municipalidad de Pampa Blanca;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado el Convenio de Comodato suscripto por la entonces Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y la Municipalidad de Pampa Blanca, en fecha 05 de diciembre del 2023, respecto del inmueble individualizado como Lote 3, Manzana 3, Padrón B- 249, ubicado en la localidad de Pampa Blanca, Departamento El Carmen, de titularidad del Estado Provincial, registrado bajo Matrícula B-7615, por los motivos expuestos en el exordio.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2005 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patria Histórica

III. 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 3345 H.S.P.T. y V.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN CARLOS ALBERTO SADRA
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO SAMIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA